NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1061-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1061-2024

MODIFICACIÓN No. 2

Convenio No.	**COID-1061-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**26/12/2024**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**		
Identificación:	**C.C. 19.404.897**		
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**		
Identificación:	**NIT. 800.037.175 - 2**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ**		
Identificación:	**C.C. 73.268.221**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 26 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID-1061-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024, corresponde a la suma **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.969.513.600.00) M/CTE.**

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Convenio Interadministrativo COID-1061-2024 inició su ejecución el 30 de diciembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que el 31 de diciembre de 2024 se publicó aclaración No 01 respecto del valor del convenio.

Que, mediante escrito del 30 de diciembre de 2024, radicado en el GIT de Contratación mediante correo institucional, el supervisor del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024, solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(…)

En mi condición de supervisor del convenio interadministrativo en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite necesario para la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES ANTECEDENTES:

DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1061-2024 Y SUS CONTRATOS DERIVADOS.

1.1. Que el 26 de diciembre de 2024, entre el Ministerio del Deporte y el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar) se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID-1061-2024, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.969.513.600,00) M/CTE.

1.2. Que el 30 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. COID-1061-2024.

1.3. Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Que actualmente tanto el Convenio Interadministrativo No. COID 1061 de 2024, como los contratos derivados se encuentran de la siguiente manera:

CONTRATO	*CONVENIO*	*CONTRATO DE OBRA*	*CONTRATO DE INTERVENTORIA*

	COID 1061 DE 2024		
VIGENCIA	*31/12/2024*	*La entidad territorial se encuentra en proceso de publicación del proceso de selección del contratista de obra.*	*La entidad territorial se encuentra en proceso de publicación del proceso de selección del contratista de interventoría.*

1.5. Que, a la fecha el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar), se encuentra en proceso de proyección de los borradores para publicar los procesos de selección del contrato de obra e interventoría.

1.6. Que el día 30 de diciembre de 2024, mediante comunicación allegada vía correo electrónico, suscrita por el señor GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ actuando en su calidad de representante legal del municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar), remitió solicitud de modificación del convenio en su CLÁUSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:

> *"(...) Por medio de la presente y teniendo en cuenta que el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolívar) y el Ministerio del Deporte, suscribieron el convenio interadministrativo COID 1061 de 2024, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.", me permito solicitar respetuosamente modificar la Cláusula 3) Plazo de ejecución del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025, bajo las siguientes consideraciones:*
>
> - *Que el 26/12/2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. COID-1061-2024.*
> - *Que el 30/12/2024 se suscribió el Acta de Inicio del convenio interadministrativo No. COID-1061-2024, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.*
> - *Que el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolivar) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, está en proceso de publicar en la plataforma del Secop I el proceso de licitación pública para la contratación de la obra la cual contará con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*
> - *Que el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolivar) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, está en proceso de publicar en la plataforma del Secop I el proceso de licitación pública para la contratación de la interventoría la cual contará con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*
>
> *Conforme a lo anterior y considerando que el tiempo del convenio pactado actualmente llega hasta el día 31 de diciembre de 2024, observamos que es insuficiente para culminar los procesos de selección, ejecución y terminación de los contratos de obra e interventoría. En consecuencia, solicitamos respetuosamente modificar el plazo del convenio interadministrativo COID-1061-2024 en el sentido de concedernos una prórroga del mismo por el término de nueve meses, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025. (...)"*

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS:

2.1. Que el Ente Ejecutor adjuntó el cronograma del proyecto y conforme con el plazo solicitado, el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolivar) garantiza la ejecución, terminación, puesta en funcionamiento y liquidación del contrato de obra, lo anterior enmarcado en la prórroga solicitada por el Ente Ejecutor para el COID 1061-2024.

2.2. Que, de acuerdo con el cronograma aportado por la entidad territorial, los procesos licitatorios para la contratación de la obra e interventoría que adelantará el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolivar), se estima su adjudicación y suscripción para la segunda semana del mes de marzo de 2025 y una vez perfeccionados todos los requisitos se proyecta el inicio de actividades para el mes de abril de 2025, más (6) meses de ejecución.

2.3. Que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente soportadas, para lo cual presenta el cronograma que soporta y justifica el plazo solicitado por la entidad territorial.

2.4. En relación con los recursos del Ministerio del Deporte a hoy día se tiene un saldo pendiente por desembolsar correspondiente OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.969.513.600,00) M/CTE, a continuación, se aporta balance financiero del convenio:

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1061-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1061-2024

MODIFICACIÓN No. 2

Valor Total Convenio	*Valor aportado por Mindeporte*	*Valor desembolsado por Mindeporte al Ente Ejecutor **	*Valor por desembolsar al Ente ejecutor*
$8.969.513.600 M/CTE	*$8.969.513.600 M/CTE*	*$ 0,00 M/CTE**	*$8.969.513.600 M/CTE*
**La solicitud de reserva se encuentra en trámite.*			

2.5. Teniendo en cuenta el balance anterior, se encuentra en trámite por parte de está supervisión la solicitud de constitución de reserva presupuestal del recurso de la presente vigencia por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.969.513.600,00) M/CTE.

2.6. Que una vez verificado el proyecto presentado por la entidad territorial para la suscripción del COID-1061-2024 se estableció un tiempo de ejecución del contrato derivado de seis (06) meses, plazo que coincide con lo indicado en la solicitud de la entidad territorial.

2.7. De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La presente solicitud de modificación fue estudiada y encuentra respaldo dentro del siguiente ordenamiento jurídico colombiano, pertinente para la contratación estatal, así:

(…)

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Con fundamento en las consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico que precedentemente se han argumentado en esta solicitud, esta supervisión considera que es de suma importancia adelantar la modificación de prórroga para el COID-1061-2024 para efectos que el fin último del convenio se cumpla a cabalidad.

Que de acuerdo con el cronograma adjunto por el municipio de San Juan de Nepomuceno (Bolivar), se requiere nueve (09) meses más para lograr la adjudicación, inicio, ejecución y terminación del contrato derivado, tiempo que supera el plazo actual del convenio interadministrativo, por tal razón desde esta supervisión se hace necesario ampliar el tiempo contractual.

Es pertinente indicar que, si bien el plazo solicitado por la entidad territorial corresponde hasta el día 30 de septiembre de 2025, por instrucción del Ordenador del gasto del Ministerio del Deporte se solicita ampliar el plazo únicamente hasta el 31 de marzo de 2025.

Esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el Convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró y cuenta con los soportes de la información mencionada en la presente, los cuales se anexan.

Que la generación de esta modificación CONTRACTUAL no conlleva una modificación en el valor o alcance del convenio, y está concebida como un vehículo establecido por las partes, para facilitar condiciones que permitan la culminación en debida forma del proyecto.

*Se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo **COID-1061-2024**, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas/contratadas.*

5. SOLICITUD:

*En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la continuidad convenida; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, se pone en consideración al Ordenador del Gasto MODIFICAR la **CLAÚSULA 3) PLAZO,** en los siguientes términos:*

***CLAÚSULA 3) PLAZO,** quedará así:*

"El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 DE MARZO DE 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el ENTE EJECUTOR y el (la) supervisor(a) del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1061-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1061-2024

MODIFICACIÓN No. 2

NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE."

(…)"

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024, hasta el **31 de marzo del 2025.**
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL ENTE EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Segunda del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COID-1061-2024**,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024**.** b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024**.**
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024**,** la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Convenio Interadministrativo COID-1061-2024 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Guido José Figueroa Martínez – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Viviana Andrea Ortiz Fajardo - Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II